



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

RESOLUCIÓN No. 017-2022 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios estableció la Convocatoria N° TPC-SUB-105-002-2022 del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América de producto leche descremada en polvo cuya cuarta rueda de negociación en la Bolsa Nacional de Productos, S.A. se llevó a cabo el 14 de junio de 2022;

Que en esta Convocatoria N° TPC-SUB-105-002-2022 del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América de producto leche descremada en polvo se estableció la "VIGENCIA DE LA LICENCIA: Desde el día 15 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022";

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Panameña de Helados, S.A. la Certificación N° EUA-SUB-1-098-2022 de fecha 17 de junio de 2022 con vigencia de la licencia a partir del 15 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la empresa Panameña de Helados, S.A. ha solicitado mediante comunicación escrita a la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios se le conceda una extensión de la vigencia de la Licencia de la Certificación N° EUA-SUB-1-098-2022;

Que esta solicitud de extensión es fundamentada en que la empresa ha notificado a la Comisión que durante el mes de julio de 2022 e inicios de agosto de 2022 registro una caída considerable de consumo de sus productos en todas sus marcas consecuente a la ola nacional de protestas registradas en ese periodo, lo cual les llevo a disminuir su cadena de producción a fin de no afectar sus compromisos económicos y mucho menos a la mano de obra. Esta afectación considerable afectó la recuperación del consumo masivo, flujo económico y compromisos con proveedores y entidades.;

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:

*"Periodicidad: ...También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de los productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar."*

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

RESUELVE:

**Primero:** Extender el periodo de la vigencia de la licencia de importación hasta el 15 de febrero de 2023 a la Certificación N° EUA-SUB-1-098-2022 a la empresa PANAMEÑA DE HELADOS, S.A. del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América

**Segundo:** Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día siete (7) del mes de noviembre de 2022.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,

  
AUGUSTO VALDERRAMA  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
FEDERIGO ALFARO BOYD  
Ministro de Comercio e Industrias

  
HÉCTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Economía y Finanzas